



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

#### **ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA:** DULCE CREMOSO DENOMINADO “PINDI CREMITA DULCE SABOR CHOCOLATE”.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

**Muestra enviada:** PINDI CREMITA DULCE CREMOSO SABOR A CHOCOLATE.

**Descripción de la muestra:** Sachetts de color café y beige, decorados e impresos en varios colores donde se lee: “**Pindi cremita DULCE CREMOSO con sabor a chocolate**”, **fecha de vencimiento: 29-01-2025, Lote: 211.**



**Composición merceológica:** Preparación constituida a base de azúcar fortificada con vitamina A, aceite de palma, cocoa, sal y lecitina (emulsificante).

Se encuentra lista para su consumo inmediato.

Los porcentajes de cada componente deben ser proporcionados por el fabricante.

#### **ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:**

En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección IV denominada “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS;(...)”, en el Capítulo 17, está comprendida la partida 17.04 que clasifica “Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)”

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado relativas a la partida 17.04 refieren lo siguiente:

*Esta partida comprende la mayor parte de las preparaciones alimenticias azucaradas sólidas o semisólidas dispuestas ya, en general, para su consumo inmediato y comúnmente designadas con el nombre de artículos de confitería o dulcería.*

*Entre los productos de esta partida, se pueden citar:*

*(...)*

*2) Los confites (incluidos los que contengan extracto de malta);*

De acuerdo a lo antes mencionado, la mercancía en consulta denominada **PINDI CREMITA DULCE SABOR CHOCOLATE**, se trata de un artículo de confitería el cual se presenta como un dulce cremoso sabor chocolate, elaborado con base de azúcar fortificada con vitamina A, aceite de palma, cocoa, sal y lecitina (emulsificante). Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

| CÓDIGO               | DESCRIPCIÓN                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1704.90.00.00</b> | - Los demás. ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). |



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** El código arancelario 1704.90.00.00 sugerido por el peticionario procede su aplicación ya que, de acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía es un dulce cremoso con sabor a chocolate, el cual cumple las características de ser un artículo de confitería dispuesto para su consumo inmediato.

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,  
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:  
aduanas\_sv